



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

LEY 1564 DE 2012 (C.G.P)

Proceso: Sucesión No 2021-00416

Causantes: Félix Hernando Hurtado Rozo y María Alicia Ríos de Hurtado.

Reunidos como se encuentran los presupuestos de los artículos 487, 488, 489 y 490 del Código General del Proceso, se **DISPONE**:

DECLARAR ABIERTO y RADICADO en este Despacho, el proceso de SUCESIÓN de los causantes **Félix Hernando Hurtado Rozo y María Alicia Ríos de Hurtado**, quienes tuvieron su último domicilio en esta ciudad.

1. Reconocer como heredero de los causantes a José Danilo, Hernando, Luz Marina, Lucero y Luis Alberto Hurtado Ríos, como interesado en el presente sucesorio en su calidad de hijos y herederos de los causantes, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario (art. 491, numeral 1°, 2°, 3° *ejúsdem*).

2.- NOTIFÍQUESE este auto personalmente de conformidad a las exigencias de los artículos 290, 291, 292 del Código General del Proceso • el Decreto 806 de 2020 (caso en el cual deberá acreditar el envío de todos los anexos).

3.- Ordenar el emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir en el sucesorio, de conformidad a lo previsto en el art. 490, inciso primero *ejúsdem*. Para el efecto, secretaría de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, incluyendo los datos de las personas indeterminadas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

4.- Infórmese a la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales**, la apertura de la presente sucesión, conforme lo ordena el numeral primero del art. 490 *ibídem*. **Ofíciase**.

5.- Por secretaría inscribáse y publique el presente trámite liquidatorio en el Registro Nacional de Aperturas de Procesos de Sucesión (Acuerdo PSAA14-10118).

6.- Se le reconoce personería a la abogada *Martha Yiced Portilla Bernal* como apoderada de los herederos, en los términos del poder aportado (Arts. 74 y 75 del C. G. del P.)

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 99 Hoy 4 de agosto de 2021. El Secretario Edison A Bernal Saavedra

JBR

Firmado Por:

Diana Marcela Borda Gutierrez

Juez

Civil 024

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **430c62cb3e7b242a617047ec77846763421b68ac14ab4022c070be937d20b3ad**

Documento generado en 03/08/2021 12:38:17 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>